



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 61/013

Montevideo, 9 de julio de 2013

VISTO: El Llamado N° 17/2011, convocado para proveer leche en polvo fortificada con hierro a comercios adheridos al Sistema de Tarjeta Uruguay Social del Plan de Equidad (Comercios Solidarios), el que fuera adjudicado por Resolución N° 93/011 de 16 de junio de 2011.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, en junio de 2013 se ha producido el vencimiento final del plazo de vigencia allí dispuesto.

II) que esta Unidad se encuentra en proceso de estudio de las ofertas presentadas en el Llamado N° 17/2013, sustitutivo del Llamado vencido.

CONSIDERANDO: I) que dicho estudio ha sufrido demoras por sucesos imprevistos, por lo que se entiende pertinente proceder a autorizar la compra directa de la leche en polvo fortificada con hierro, al mismo proveedor adjudicatario del Llamado N° 17/2011 y por el mismo precio allí pactado, por el período de dos meses o hasta que se resuelva la adjudicación del Llamado N° 17/2013 en trámite, lo que ocurra en primer lugar, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 33 literal C numeral 9) del TOCAF, que faculta excepcionalmente la compra directa por razones de urgencia.

II) que no ampararse a dicha excepción expondría a los beneficiarios del Plan de Equidad a la carencia del alimento licitado, que se considera prioritario por el Organismo rector del Plan, Ministerio de Desarrollo Social.

III) que se ha recabado la conformidad de la firma CONAPROLE, adjudicataria del Llamado N° 17/2011, la que luce agregada al presente trámite.

IV) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha extendido la certificación prevista por el artículo 33 del TOCAF antes mencionado.

V) que la autorización de la presente compra implicará para el Organismo adquirente, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 7 "Gastos Alimentación s/Convenio".

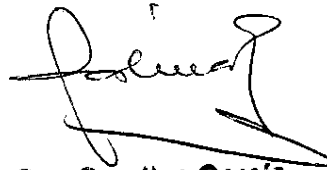
VI) lo informado por el Sector Alimentos y por el Asesor Letrado.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y el artículo 33 del TOCAF,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente al Ministerio de Desarrollo Social, a realizar la compra directa de leche en polvo fortificada con hierro para comercios adheridos al Sistema de Tarjeta Uruguay Social del Plan de Equidad (Comercios Solidarios), a la firma CONAPROLE, adjudicataria del Llamado N° 17/2011, en las mismas condiciones que las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares de dicho Llamado, por hasta la suma de \$ 8.400.000 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos mil) y por un plazo máximo de dos meses o hasta la fecha de adjudicación del Llamado N° 17/2013, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 7 "Gastos Alimentos s/Convenio".
- 2º) Notificar a la firma CONAPROLE y comunicar al Ministerio de Desarrollo Social y a los oferentes del Llamado N° 17/2013.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Carolina García**  
Subdirectora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas